

De los efectos como en Denda de los mejores
gares todo con distinción y claridad y como
fuere recibiendo estas relaciones las remita
mediante a mis manos para ponerlas en la
S. M. = Oiguarda a S. M. P. año como deseo
dijo yo a Seneca a 1712 = el obispo de Sion da
D. On. On. de la Pedrosa

En Cua virtud probez hauro el the non
guante

Amo

En la Lm. de Murcia en diez dias del mes de
breso de mill. seisc. y doce años el S. D. On. On. de
la Pedrosa y Gueraero al Consejo de S. M. y
calde de su real casa y Corae Superintendente
de la Just. Político Guerra y real Hacienda de
este Reino = Oigo que S. Decreto de S. M. (y Oigo
guarde) de Oiro a Seneca proximo pasado a sido
prevido mandax se continúe en todo el Reino
este pax. a mill. seisc. y doce el Donativo pax.
zino a Dae reales S. Verins en la misma Com.
midas que se practico en el pasado de mill. seisc.
cientos y once S. la manutencion de los exerc.
to y S. M. en la proxima y última Campaña
Como así mesmo el Obro del real y medio pax.
Vecino a Veinglaro a Verido y Axma de del
tertores que Corrio al Cuidado del S. M.
quey de Bedman, y se gobierna a su Real que in
Cumplim. de luego las ordenes convenientes
los Corresponses Alcaldes Mayores y Oaxay
ellos partidos y Comprehende suasubencia a fin de
S. Cada Uno S. lo S. le toca en el dya de
Juan dig. de unan amano a su Cua de Nación

